

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY 350 DE 2020 SENADO –
143 DE 2020 CÁMARA**

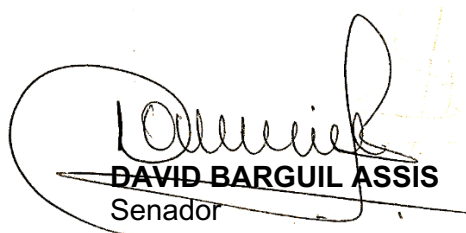
*“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE
FINANCIAMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO,
PESQUERO, ACUÍCOLA, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL”*

- Modifíquese el título del artículo 7 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de ley 143 de 2020 cámara – 350 de 2020 Senado, el cual quedará así:

Artículo 7. Creación del programa de alivio a las obligaciones financieras y no financieras para cadenas priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Créase un Programa de Alivio a las Obligaciones Financieras otorgadas en condiciones FINAGRO por los intermediarios financieros, así como a las obligaciones agropecuarias y contraídas con proveedores de insumos agropecuarios.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el funcionamiento del programa, cuyos beneficiarios solo podrán ser pequeños y medianos productores agropecuarios, incluidos pescadores artesanales, con créditos que hayan entrado en mora antes del 30 de junio de 2020.

PARÁGRAFO. En ningún caso el productor podrá acceder a este programa de alivio y ser beneficiario del FONSA al mismo tiempo.



DAVID BARGUIL ASSIS
Senador